

Acompaña documentos

Superintendencia del Medio Ambiente
Sr. Antonio Maldonado Barra Silva
Fiscal Instructor

Miguel Rivas Rojas, en representación de **Industrias Vínicas S.A.**, todos domiciliados, para estos efectos, en Galvarino Gallardo N° 1588, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio **Rol D-039-2020**, a Ud. respetuosamente digo:

Según se indicó en la presentación de fecha 5 de agosto de 2020, oportunidad en que se ingresó la versión ajustada del Programa de Cumplimiento (“**PDC**”) de Industrias Vínicas, y en la presentación de 12 de agosto de 2020, por este acto se acompaña el informe técnico restante asociado al componente suelo, en los términos solicitados por las observaciones N° 13, 14, 15 y 16 de la Res. Ex. N° 3/Rol D-039-2020.

En atención a lo anterior, se solicita incorporar a este procedimiento el “Informe de seguimiento ambiental Industrias Vínicas S.A. Componente suelo” (junto con sus Anexos 1 y 2), que cumple con los requerimientos de la Resolución Exenta N° 223 de 2015, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Como se indicó al presentar el PDC, el desfase en la emisión y presentación de este informe se debió a las dificultades provenientes de las restricciones impuestas por la Autoridad Sanitaria en el marco de la pandemia del COVID-19.

POR TANTO,

Solicito a Ud. tener por acompañados el informe singularizado, teniéndolo como parte integrante del PDC presentado con fecha 5 de agosto de 2020, para todos los efectos legales.



Miguel Rivas Rojas.
Gerente de Operaciones.
INDUSTRIAS VINICAS S.A.